



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO Y MATRIZ DE RIESGOS.

Objeto: “TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, PARA EL ANÁLISIS FISCOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DE DOS PUNTOS DE VERTIMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA”

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
83	10	15	03	Gestión de control de la calidad de agua
70	17	15	01	Servicios de evaluación de calidad de agua
77	12	17	01	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de la superficie

Descripción de la necesidad.

Es importante recordar, que el cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

En este sentido y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, velando por la correcta ejecución de los recursos públicos, para el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, requiere mediante la contratación pública, concretizar los proyectos y planes del Plan de Desarrollo, en busca del bienestar general de la comunidad.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Que de conformidad con el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio y la prestación de los servicios a su cargo.



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



Que la Administración Municipal de Tibirita, es una entidad descentralizada territorialmente dotada de autonomía fiscal y administrativa, el cual tiene como función prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento socio cultural y la adecuada prestación de los servicios públicos a sus habitantes y las que por virtud de la constitución y la ley le sean asignadas.

Que conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes en materia de Seguridad, convivencia y Orden público.

Que de conformidad con el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de acuerdo con los numerales 1 y 2 del Artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los Concejos reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio y adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Por todo lo anterior, se detectó la necesidad de realizar contrato, cuyo objeto es: **“TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, PARA EL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DE DOS PUNTOS DE VERTIMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA”**, por lo que se evidencia la necesidad de realizar dicha contratación de acuerdo a lo estudiado en el estudio previo y conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993.

El propósito del Estado colombiano es el bienestar de sus habitantes en el marco de las especificaciones, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. Para el logro de este propósito, el Municipio como entidad territorial básica del Estado juega un papel fundamental. De acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución, son parte de las funciones del municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (CPC 1991); es decir, el municipio debe velar por su desarrollo. El desarrollo municipal se puede entender como el proceso de cambio progresivo que propicia la armonía entre: el bienestar de la población, el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales, y de las actividades productivas; a efecto de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad (DNP 2003b).

Que en el artículo 91° de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



Que en el Artículo 4 de la Ley 142 de 1994, consagro el régimen de los servicios públicos domiciliarios, como servicios públicos esenciales. Por otra parte, es responsabilidad de los municipios asegurar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo conforme lo dispone el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

La Constitución Política consagra en su artículo 49, que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.

Que el artículo 356. Inciso 4. determina que los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre, y que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes de territorio nacional, Artículo 365.

La Constitución Política en su Artículo 366, consagra que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Los prestadores de servicios públicos de acueducto deben velar por el cumplimiento de la legislación vigente expedida por el Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Decreto 1575 de 2008, Resolución 2115 de 2007, Resolución 811 de 2008 y demás resoluciones complementarias, con el fin de ofrecer un servicio de acueducto de calidad, sin riesgo para la salud.

Por ello la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos, conforme al Plan de Desarrollo Municipal, en el cual se encuentra el eje estratégico “1. DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO”, dónde se incluyó el programa “*Nuestra lucha es por mejorar la prestación de servicios públicos*” que tiene como meta: Garantizar el (100%) de las acciones necesarias para la prestación de los servicios públicos de acueducto, por parte del municipio que promoverá la prestación del servicio de agua potable a la comunidad.

Durante el transcurso del año, especialmente en los periodos de invierno, se incrementa el caudal captado en la bocatoma, aunado a ello debido a las temporadas altas de invierno las características físico químicas y microbiológicas del agua natural, cambian drásticamente e incrementan afectando la calidad del agua, la turbiedad y el color del agua que también cambian, motivo por el cual se da un incremento y mayor gasto de la cantidad de sustancias químicas, por esta razón es importante realizar el monitoreo y los análisis de la calidad del agua potable que se suministra a los usuarios del servicio de acueducto. Así mismo es necesario realizar muestreos de vertimientos para mitigar y tomar acciones



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



por la calidad de los recursos naturales como lo son las fuentes hídricas, todo lo anterior cumpliendo la normatividad vigente y los estándares de calidad de los servicios.

En cumplimiento a los Artículos 13 y 21 de la Resolución 2115, *“por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”*, expedida por los Ministerios de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y en cumplimiento del Decreto 1575 de 2007, *“Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”* expedida por el Ministerio de la Protección Social, teniendo en cuenta la información referente a temas relacionados con: (Calidad de agua para consumo humano), el municipio como prestador directo del servicio de Acueducto debe garantizar la potabilización del agua de suministro y así mismo debe cumplir con las características Fisicoquímicas y Microbiológicas de Agua Potable que se suministrara a la comunidad.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud de Cundinamarca realiza visitas mensuales para la toma de muestras y el análisis fisicoquímico y microbiológico del agua tratada, con este proceso de contratación se pretende realizar seguimiento de la calidad del agua que consumen los habitantes por medio de contra-muestras, con el fin de contrastar los resultados de la secretaría de salud y así contar con información confiable para reportar en el Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios, SUI, según lo dispone la Resolución compilatoria **SSPD 20101300048765** del 14 de diciembre de 2010.

Mediante el presente estudio el municipio de Tibirita Cundinamarca, pretende satisfacer las necesidades anteriormente presentadas, por lo que se hace necesario contratar un laboratorio debidamente certificado y acreditado para realizar mensualmente los **análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua potable de suministro**, consecuentes con los Artículos 13 y 21 de la Resolución **2115 del Decreto 1575 de 2007** (Norma de Calidad para Agua Potable), y de Agua Residual, el **Decreto 1575 de 2007** que establece la actualización anual a los laboratorios que cumplan con los requisitos de infraestructura, personal y que se inscriban cada año en el programa interlaboratorio de control de calidad de agua potable (PICCAP), **cumplimiento de la Resolución 1764 de 2026 del ministerio de salud y protección social**, la Resolución 0330 de 2017 – que reemplazo al RAS 2000, Capítulo E (Tratamiento de Aguas Residuales Municipales) y el Decreto 1594 de 1984 del Ministerio de la Protección Social.

Por lo anteriormente descrito, y en aras de facilitar la buena marcha de los programas que adelanta la Administración Municipal, tendientes a garantizar los estándares de calidad y cumplimiento de las normas vigentes de la adecuada prestación de los servicios públicos existe la necesidad de contratar: **“TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, PARA EL ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DE DOS PUNTOS DE VERTIMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA”**, haciéndose



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



esencial el suministro de agua de calidad, apta para garantizar la prestación del servicio del servicio de acueducto a la comunidad, como ya se mencionó anteriormente. Por lo que se evidencia la necesidad de realizar dicha contratación de acuerdo con lo estudiado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993.

Por todo lo anterior es necesario y oportuno seleccionar una persona NATURAL O JURIDICA, en forma individual o conjunta mediante cualquiera de los mecanismos de asociación, que cumpla los requisitos habilitantes respecto a la capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

META DEL PRODUCTO

- | |
|---|
| ✓ Garantizar el (100%) de las acciones necesarias para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. |
|---|

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesario realizar la contratación **“TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, PARA EL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DE DOS PUNTOS DE VERTIMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA”**,. La presente contratación se encuentra incluida en el plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

Consultado con la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto a la existencia de recursos en el presupuesto general de la presente vigencia se verificó que efectivamente existe rubro presupuestal para amparar las obligaciones de pago que se deriven del futuro contrato.

La administración municipal considera conveniente y oportuno realizar proceso de selección mediante la modalidad de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un Contrato cuyo objeto es **“TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, PARA EL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DE DOS PUNTOS DE VERTIMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA”**.

Análisis de mercado.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los Lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se ha adelantado el análisis del sector económico y de los oferentes para el **“TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, PARA EL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DE DOS PUNTOS DE VERTIMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA”**. Así:

MERCADO LOCAL REGIONAL Y/O NACIONAL	VALOR
H2O ES VIDA S.A.S	\$4,756,430
API - ALIANZA PARA LA INOCUIDAD S.A.S	\$4,488,918



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB ESP	\$5,887,913
VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES	\$5,044,420.33

Listado de Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable y análisis de aguas residuales requeridas:

MUESTRA BÁSICA: Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable								
Parámetros para el análisis de agua potable: Resolución 2115 de 2007								
ÍTEM	PARÁMETRO	CANT	UND	TÉCNICA ANALÍTICA	VALOR API	VALOR H2O	VALOR EAAB	VALOR PROMEDIO
1	Alcalinidad total (P)	2	Und	Volumetría	\$ 39,200	\$ 27,000	\$ 31,414	\$ 32,538
2	Cloro libre residual (P)	2	Und	Espectrofotometría	\$ 50,400	\$ 28,000	\$ 79,744	\$ 52,715
3	Cloruros (P)	2	Und	Nitrato Mercúrico	\$ 62,800	\$ 35,000	\$ 45,914	\$ 47,905
4	Coliformes totales (P)	2	Und	Filtración por membrana	\$ 81,000	\$ 70,000	\$ 210,238	\$ 120,413
5	Color Aparente (P)	2	Und	Espectrofotometría	\$ 47,400	\$ 17,000	\$ 31,414	\$ 31,938
6	Conductividad (P)	2	Und	Electrometría	\$ 16,400	\$ 12,000	\$ 31,414	\$ 19,938
7	Dureza total (P)	2	Und	Volumetría	\$ 33,000	\$ 27,000	\$ 103,908	\$ 54,636
8	Escherichia Coli	2	Und	Sustrato Enzimático Multicelda	\$ 81,000	\$ 70,000	\$ 210,238	\$ 120,413
9	Hierro total (P)	2	Und	Espectrofotometría	\$ 42,800	\$ 54,000	\$ 137,742	\$ 78,181
10	pH	2	Und	Electrometría	\$ 17,800	\$ 10,000	\$ 29,000	\$ 18,933
11	Turbidez	2	Und	Turbidimetría	\$ 16,400	\$ 26,000	\$ 24,164	\$ 22,188
MUESTRA ESPECIAL: Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable								
Parámetros para el análisis de agua potable: Resolución 2115 de 2007								



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



ÍTEM	PARÁMETRO	CANT	UND	TÉCNICA ANALÍTICA	VALOR API	VALOR H2O	VALOR EAAB	VALOR PROMEDIO
12	Aluminio Total (P)	2	Und	Digestión-AA-Horno de Grafito (Electrotérmico)	\$ 102,000	\$ 54,000	\$ 137,742	\$ 97,914
13	Alcalinidad Total (P)	2	Und	Volumetría	\$ 39,200	\$ 27,000	\$ 31,414	\$ 32,538
14	Cloro libre residual (P)	2	Und	Espectrofotometría	\$ 50,400	\$ 28,000	\$ 79,744	\$ 52,715
15	Cloruros (P)	2	Und	Nitrato Mercúrico	\$ 62,800	\$ 35,000	\$ 45,914	\$ 47,905
16	Coliformes totales (P)	2	Und	Filtración por membrana	\$ 81,000	\$ 70,000	\$ 210,238	\$ 120,413
17	Color aparente (P)	2	Und	Espectrofotometría	\$ 47,400	\$ 17,000	\$ 31,414	\$ 31,938
18	Dureza total (P)	2	Und	Volumetría	\$ 33,000	\$ 27,000	\$ 103,908	\$ 54,636
19	Conductividad (P)	2	Und	Electrometría	\$ 16,400	\$ 12,000	\$ 31,414	\$ 19,938
20	Calcio total	2	Und	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	\$ 98,600	\$ 50,000	\$ 137,742	\$ 95,447
21	Escherichia Coli (P)	2	Und	Sustrato Enzimático Multicelda	\$ 81,000	\$ 70,000	\$ 210,238	\$ 120,413
22	Fluoruros	2	Und	Sustrato Enzimático Multicelda	\$ 78,500	\$ 50,000	\$ 67,662	\$ 65,387
23	Fosfatos	2	Und	Espectrofotometría	\$ 70,400	\$ 56,000	\$ 94,244	\$ 73,548
24	Hierro Total	2	Und	Espectrofotometría	\$ 42,800	\$ 54,000	\$ 137,742	\$ 78,181
25	Nitratos	2	Und	Espectrofotometría	\$ 69,200	\$ 41,000	\$ 140,158	\$ 83,453



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



26	Nitritos	2	Und	Espectrofotometría	\$ 69,200	\$ 41,000	\$ 157,074	\$ 89,091
27	Ph (P)	2	Und	Electrometría	\$ 17,800	\$ 10,000	\$ 29,000	\$ 18,933
28	Sulfatos (P)	2	Und	Espectrofotometría	\$ 69,800	\$ 35,000	\$ 57,992	\$ 54,264
29	Manganeso total	2	Und	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	\$ 46,200	\$ 60,000	\$ 137,742	\$ 81,314
30	Molibdeno total	2	Und	Digestión-AA-Horno de Grafito (Electrotérmico)	\$ 152,000	\$ 60,000	\$ 137,742	\$ 116,581
31	Magnesio total	2	Und	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	\$ 102,000	\$ 50,000	\$ 137,742	\$ 96,581
32	Zinc	2	Und	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	\$ 142,000	\$ 80,000	\$ 137,742	\$ 119,914
33	COT	2	Und	Colorimetría	\$ 178,000	\$ 208,000	\$ 173,988	\$ 186,663
34	Turbidez (P)	2	Und	Turbidimetría	\$ 16,400	\$ 26,000	\$ 24,164	\$ 22,188
35	LOGISTICA ENVIO NEVERA CON MATERIAL	4	N/A		\$ 258,000	\$ 400,000		\$ 219,333
QUEBRADA EL PUEBLO Y PTAR								
TOMA DE MUESTRAS, VERTIMIENTOS PUNTUALES								
ITEM	PARÁMETRO	CANTIDAD DE MUESTRAS	UNIDAD DE MEDIDA	V UNITARIO	VALOR API	VALOR H2O	VALOR EAAB	VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES
36	DBO5	4	(mg/l)	\$ 47,000	\$ 284,400	\$ 188,000	\$ 227,156	\$ 233,185



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



37	SST	4	(mg/l)	\$ 24,000	\$ 125,600	\$ 96,000	\$ 140,156	\$ 120,585
38	DQO	4	(mg/l)	\$ 49,000	\$ 284,400	\$ 196,000	\$ 265,816	\$ 248,739
39	MEDICION DE CAUDAL	4	(l/s)	\$ 120,000	\$ 51,800	\$ 480,000	\$ 926,744	\$ 486,181
40	TOMA DE MUESTRA PUNTUAL RESIDUAL	2	UND	\$ 350,000	\$ 613,700	\$ 700,000		\$ 437,900
41	TRANSPORTE *	2	UND	\$ 200,000		\$ 400,000		\$ 133,333
SUBTOTAL					\$ 3,772,200	\$ 3,997,000	\$ 4,947,822	\$ 4,239,007
IVA					\$ 716,718	\$ 759,430	\$ 940,086.18	\$ 805,411
TOTAL					\$ 4,488,918	\$ 4,756,430	\$ 5,887,908	\$ 5,044,420

REFERENCIA PARA INVESTIGACIÓN.

La investigación de los datos de **precio, disponibilidad, garantías, y logística**, es posible adelantarla mediante:

1. Cartillas de precios de referencia.
2. Consulta en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
3. Consulta en la Web sobre los posibles proveedores y la información en página o catálogos de los mismos.
4. Consulta directa con proveedores y solicitud de cotizaciones.

BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE DATOS.

Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones (anexos al proceso) y se realizó una ponderación de valores así:

MERCADO LOCAL REGIONAL Y/O NACIONAL	VALOR
H2O ES VIDA S.A.S	\$4,756,430
API - ALIANZA PARA LA INOCUIDAD S.A.S	\$4,488,918



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB ESP	\$5,887,913
VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES	\$5,044,420.33

Quedando como constancia en el expediente del proceso, el resultado de la consulta efectuada y las cotizaciones recibidas. Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la Entidad determina establecer este, tomando como precio de referencia el valor PROMEDIO de las cotizaciones recibidas en el sondeo de mercado para el municipio.

CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$5.044.420,33)

Del análisis arrojado una vez realizada la comparación, la entidad estableció que el valor del presente proceso contractual es el valor promedio de las cotizaciones y se establece el presupuesto oficial en la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$5.044.420,33) para la totalidad de los ítems a contratar.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en la jurisdicción del Municipio de Tibirita Cundinamarca.

F. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado el proceso de selección, las normas aplicables relacionadas con el producto del objeto del presente contrato son:

Decreto 1082 de 2015 Por el cual se Expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Ley 1150 de 2007 Introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

Ley 80 de 1993 La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 la normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación, las normas aplicables para este tipo de servicio se enmarcan en el 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Análisis por áreas

- **Comercial:** Los bienes a adquirir deben aplicar en el mercado nacional e internacional, lo cual garantiza calidad y que su posicionamiento se traduzca en satisfacción de la necesidad de la entidad.
- **Organizacional:** Los oferentes deben soportar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades similares o iguales, según el caso.
- **Técnico:** Los bienes o servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la respectiva.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de mínima cuantía de suministro, para lo cual la alcaldía Municipal de Tibirita, procede a identificar los riesgos y a establecer la forma de mitigarlos, así:

Riesgo	Probabilidad				Impacto				Asignación
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO									
No disponibilidad del comprador para recibir los bienes		x				x			Entidad Contratante
Estimación inadecuada de costos		x				x			Entidad Contratante
Entrega tardía del servicio	x				x				Contratista
Servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual			x				x		Entidad Contratante
Falta de calidad en el servicio prestado	x				x				Contratista
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS LEGALES									
Financiamiento del contrato				x				x	Contratista
Incremento en impuestos, que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades		x				x			Contratista
Calidad	x				x				Contratista



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



Incremento en impuestos, que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	x				x				Contratista
Ausencia de disponibilidad y de caja		x				x			Contratista
RIESGOS FINANCIEROS									
Financiamiento del contrato			x				x		Contratista
Incremento en impuestos, que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	x				x				Contratista
Mora en el pago por parte del estado			x				x		Entidad Contratante
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja				x				x	Entidad Contratante

Con este estudio del sector junto con el previo, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha en la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

ORIGINAL FIRMADO

FABIAN CAMILO MARIN VALERO

Secretario de Planeación Infraestructura y Servicios Públicos

Elaboró: Alejandro Arturo Bernal Muñoz

Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Infraestructura y Servicios Públicos